



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/65/2023
13 de abril de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/65/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar**

Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000179.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaría Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000179 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer la información descrita en el archivo adjunto a su solicitud, la cual pidió que fuera desagregada mediante formato "Excel" que contiene los campos para efectuar el vaciado de la información descrita que esencialmente se refiere a los datos siguientes:

1. *El número total de Juezas y Jueces que operan en Baja California durante el año dos mil veintidós, especializados en: Control, enjuiciamiento, ejecución y el sistema escrito;*
2. *Los cursos impartidos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado al personal operativo en los temas siguientes: a. Sistema acusatorio y b. Medidas cautelares;*
3. *Si continuó corriendo el plazo a los imputados que se encontraban cumpliendo prisión preventiva durante el año dos mil veintiuno y dos mil veintidós, en caso de que se hubiere acordado suspensión de labores;*
4. *El total de las personas adultas mayores cuyas causas penas concluyeron durante el año dos mil veintidós, independientemente de cuando comenzó su proceso judicial. Información que solicitó fuera desagregada*

respecto de distintas variantes relacionadas con criterios específicos sobre las personas procesadas;

5. *Las circunstancias derivadas de las audiencias celebradas, su modalidad, el número total de éstas, a cuántas fue citada la persona imputada y a cuántas asistió;*
6. *El supuesto bajo el cual inició la conducción del proceso y la detención;*
7. *La decisión sobre la vinculación o no a proceso y la fecha;*
8. *Los tipos de delitos;*
9. *La clase de medidas cautelares impuestas, la fecha, los cambios, su resultado;*
10. *Los tipos de prisión privativa de la libertad aplicados;*
11. *El número de las causas penales imputadas;*
12. *Si se declaró o no la sustracción de la persona imputada;*
13. *Si existió o no suspensión condicional del proceso y su tipo, si dicha medida fue revocada o no;*
14. *El monto establecido para la reparación del daño y;*
15. *Las formas y fechas mediante las cuales concluyeron los procesos penales.*

2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Judicial, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado y conforme al Reglamento Interior del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, son:

- Administración Judicial del Sistema de Justicia Oral Penal Zona Mexicali y Zona Costa;
- Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura; y el,
- Instituto de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California.

Por tanto, mediante el oficio 724/UT/2023 de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés y los oficios 722/UT/2023 y 723/UT/2023 ambos de fecha once de abril del año dos mil veintitrés girados a las áreas administrativas competentes, la Unidad de Transparencia requirió por la entrega de la información.

- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio **812/IJ/MXL/2023** en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, signado por la persona Investigadora del Instituto de la Judicatura del Estado de Baja California.

Igualmente fue recibido el oficio el oficio **OM-171/2023** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés signado por la persona Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, al cual adjunto el oficio **1426/23** firmado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, en los que dan las respuestas relacionadas con la información solicitada de acuerdo a las competencias y facultades de cada una de las mencionadas áreas administrativas.

- 4) **De la ampliación de plazo.** Por oficio **SJPO/0181/2023** recibido en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, signado por la persona Titular de la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali, expuso que la búsqueda de la información solicitada es minuciosa, en virtud de que los puntos requeridos son respecto todo el Estado, sin que sea posible atender el derecho de acceso a la información de la persona peticionaria dentro del término legal otorgado.

Por tanto, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva para localizar la información solicitada, pidió una prórroga por el plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la presente solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 5) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 6) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto

en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

- 7) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

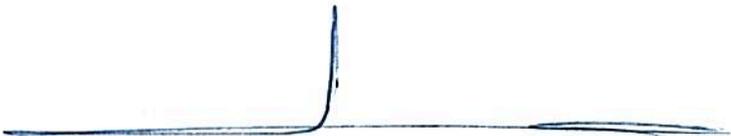
PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número **020058423000179** por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la confirmación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la **Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali**, por conducto de la persona Titular de dicha área administrativa relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales

correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/65/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.